

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de mayo de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,026
Pesos argentinos moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES****Espanoles fallecidos en el extranjero****Consulado General de España en Buenos Aires**

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Valentina García, de sesenta años, viuda, ocurrido el día 28 de noviembre de 1954.

Ramón Couto Rodríguez, de cuarenta y un años, soltero, ocurrido el día 5 de marzo de 1955.

**Consulado General de España en La Habana**

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Emilio Carrodegas Rodríguez, de cincuenta y nueve años, natural de Abad, Moeches (La Coruña), hijo de Andrés y de Vicenta, soltero y vendedor ambulante, ocurrido el día 12 de abril de 1955.

**MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO****(Dirección General de Cooperación Económica)**

Nota.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las Subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones en el domicilio social de los titulares de tales Subautorizaciones.

Autorización de Compra: 52-740-00-4245.  
Subautorización: 4245-20.

Titular: Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, Barouillo, 1.

Mercancía: Cuatro filtros para secaderos.

Valor en dólares: 70.000 (excluidos fletes).

Presentación de ofertas: Hasta el 11 de junio de 1955.

Origen: Estados Unidos y países europeos miembros de la O. E. E. C.

Autorización de Compra: 52-660-00-72-5205.

Subautorización: 5205-1.

Titular: R. E. N. F. E. San Cosme, 1.  
Mercancía: Productos siderúrgicos.

Valor en dólares: 300.000 (excluidos fletes).

Presentación de ofertas: Hasta el 23 de junio de 1955.

Origen: Estados Unidos, Japón y países europeos miembros de la O. E. E. C.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera**

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Eclija y Posadas, que tiene solicitado don Francisco Rodríguez Ruiz.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de julio de 1955, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4. Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla y Córdoba, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.912-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Puerto de Sagunto y Valencia, que tiene solicitado Herederos de don Vicente Llombart Rodríguez, hoy «Auto-Viajes Turia, S. L.».

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de julio de 1955, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4. Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

1.913-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Madrid y Zamora que tiene solicitado «I. García, Sociedad Limitada», actualmente «Auto Res, Sociedad Anónima».

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de julio de 1955, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4. Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Segovia, Avila, Valladolid y Zamora, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.914-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Arja y Burgos, con hijuelas de Cilleruelo de Bezana a Sencillo y de Covanera a Tubilla del Agua, que tiene solicitado «Continental Auto, S. A.».

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de julio de 1955, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4. Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

1.915-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Toledo y San Pablo de los Montes, que tiene solicitado «Compañía Industrial Mujica y Jorroto, Sociedad Limitada».

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de julio de 1955, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4. Nuevos Ministerios), donde se ad-

mitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Toledo, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.916-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Olivera y Ronda, que tiene solicitado «Los Amarillos, Sociedad Limitada».

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de julio de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Cádiz y Málaga, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.917-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Sarriena y Huesca, que tiene solicitado doña Asunción Abella Cereza.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de julio de 1955, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Huesca, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.918-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Ponticella y Navia, que tiene solicitado doña María Teresa Rodríguez Arias.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de julio de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.919-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros en Almoradí y Elche, que tiene solicitado doña Asunción Valero Bañuls, viuda de Jaime Miralles Hernández.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de julio de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.920-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Carril y Villajuán, que tiene solicitado don Agustín Pereira Fernández.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de julio de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y Planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura

de Obras Públicas de Pontevedra, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.921-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Ribadeo y Ribadesella, con hijuela de Canero a Villaviciosa, La Espina a Cangas de Narcea de Tineo a Pola de Allande, de Cornellana a Soto del Barco, de Carcedo a Piedras Blancas, de Villaviciosa a Infesto, de Colunga a Lastres, de Brieves a Muñas y de El Pito a Cudillero, que tiene solicitado «Automóviles Luarca, S. A.» (A. L. S. A.)

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de julio de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Lugo y Oviedo, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.922-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Gerona y Estarlit, que tiene solicitado «Vicente Presas y Cia., S. A.»

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de julio de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950 acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transportes de ..... por carretera, entre ..... y ..... por ..... con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- a) Material móvil: .....
- b) Instalaciones fijas: .....
- c) Número de expediciones: .....
- d) Tarifas: .....
- e) Otras mejoras: .....

(Fecha y firma.)

1.923-O.

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PRIMERA REGION MILITAR

#### Expediente T. 1/55

A las diez horas del día 26 de los corrientes se constituirá el Tribunal de Subasta en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la contratación de los servicios de conducciones interiores, transportes por carretera y demás servicios complementarios de mercancías, efectos y material de tráfico de Transportes Militares de Madrid, cuyos pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición son los que se citan a continuación, siendo con cargo al adjudicatario el importe del presente anuncio.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Coronel Secretario Interino, Cipriano Briz.

*Pliego de condiciones especiales, técnicas y económico-administrativas que han de regir para la contratación de los precios de acarreo interiores, transportes por carretera y operaciones complementarias de recepción, expedición y entrega en la plaza de Madrid, Cantones y Establecimientos militares de la provincia*

Primera.—Esta subasta tiene por objeto contratar los servicios de acarreo interiores, transportes por carretera y complementarios de recepción, expedición y entrega, repesos, recosidos de envases y arreglo de toda clase de bultos, de las mercancías y efectos que ordenen realizar la Jefatura de Transportes Militares.

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha en que se haga cargo de los servicios con carácter definitivo, prorrogable el mismo de año en año, previa aprobación superior.

Cuando el contratista no desee prórroga, lo notificará por escrito a dicha Jefatura con tres meses de antelación; si lo dejara sin previo aviso, perderá la fianza, se sujetará a las responsabilidades inherentes a los perjuicios que se ocasionen al Estado como servicio público y sujeto a los Tribunales competentes a este tipo de contratación, así como a la pérdida de cantidades que le adeude el Estado.

El contratista será responsable de las mercancías, efectos y material desde el momento que lo reciba hasta hacer entrega de las mismas, razón por la cual no será admitida oferta alguna que no abarque todos los servicios que se intenten contratar.

Segunda.—El Estado contrata los servicios anteriormente indicados que la Jefatura de Transportes Militares no pueda realizar con sus propios medios o con otros elementos del Ramo del Ejército.

Tercera.—Será obligación del contratista efectuar:

a) Las conducciones interiores. Primer trayecto: Entre las estaciones de ferrocarril y los Establecimientos Militares, o entre estos últimos, comprendidos dentro de los límites municipales de Madrid.

b) Las conducciones interiores. Segundo trayecto: Entre las estaciones de ferrocarril y los Establecimientos Militares, o entre estos últimos, comprendidos de Madrid a los Cantones mismos, que se suponen hasta un radio de 35 kilómetros, a partir del centro municipal de Madrid. Es decir, una zona de 35 kilómetros de radio.

c) Los transportes por carretera: el resto a partir de esta distancia dentro de la provincia o fuera de ella, de ordinario, la Superioridad. Tanto en la conducción interior como el transporte por carretera, está comprendido en dichos servicios la desestiba y estiba en vagones o camiones, control de pesos y la carga, entregado recibido en dependencias sobre almacén, siendo de cuenta y riesgo del contratista los jornales que se empleen en estas tareas.

Cuarta.—Tanto en las conducciones interiores como en los transportes por carretera, el contratista aceptará todas las mercancías, cualquiera que sea su peso, tamaño, clase o calidad.

Los transportes que se ordenen con carácter urgente los realizará el contratista seguidamente de darle el aviso, de día o de noche, sea o no festivo y sin interrupción, hasta terminar el servicio.

No podrá rechazar ningún servicio de transportes que se le encomiende.

Quinta.—El contratista estará constantemente pendiente de la llegada de las expediciones para despacharlas y retirarlas de los vagones que se concedan para cargarlos y despacharlos, todo de acuerdo con las órdenes recibidas de la Jefatura, siendo responsable de las paralizaciones del material ferroviario, sanciones y gastos de almacenaje, que serán de su cuenta por falta del cumplimiento del servicio, salvo en los casos de fuerza mayor.

Efectuará todas las operaciones bajo la vigilancia del personal de esta Jefatura. El Jefe, por sí o por sus delegados podrá girar inspecciones donde y cuando lo crea conveniente.

Sexta.—No admitirá las facturaciones que consienten reserva alguna, a menos que sea autorizado en cada caso por las referidas Jefaturas, cuidando en el acto de la recepción de los Establecimientos comprobar si los bultos que se les entregan son los que tienen orden de transportar y si todo el material, por su clase de empaque o embalaje, reúne las condiciones de seguridad necesarias, así como si todas ellas se hallan debidamente rotuladas, debiendo notificar a la citada Jefatura si los bultos que se le entregan para su expedición no se encuentran en condiciones de viajar sin reserva, para su sustitución de los envases y arreglo de los mismos.

Cuando el contratista no esté conforme con el peso de la mercancía que reciba del Establecimiento remitente, lo comunicará al Jefe de Transportes para disponer, si procede, se verifique dicho peso en la báscula de la estación a presencia de un oficial o representante del Establecimiento correspondiente, en inteligencia que de no ser éste designado, surtirán efectos el peso de la facturación en la estación de ferrocarril correspondiente, procediéndose de igual manera en los Establecimientos destinatarios.

En los que subsista el desacuerdo se procederá a efectuar el pesaje en la báscula oficial más próxima.

Séptima.—Si el contratista, al retirar la mercancía, notase falta, avería o señal de haber sido violentado algún bulto o el vagón, dará cuenta inmediatamente al representante de la RENFE en la estación, suspendiendo la operación y comunicándolo al Jefe de Transportes para que pueda levantarse la correspondiente acta.

Octava.—Este contrato empezará a regir tan pronto recaiga la aprobación definitiva al mismo.

El plazo para la realización de los servicios dará comienzo inmediatamente de recibida la orden, estando obligado a manipular, si fuera preciso, en el término de las horas legales de trabajo, hasta un total de 400 Tm.

Asimismo será obligación del contratista el verificar todas las facturaciones y despachos de mercancías, efectos y materiales por él manipulados.

A este fin se presentará el contratista o algún apoderado con firma reconocida en la Jefatura de Transportes Militares a la hora que se le designe para recibir las órdenes correspondientes al plan de trabajo y documentación relativa al mismo.

Novena.—Los oferentes, en el acto de la subasta, con el fin de garantizar en todo momento la ejecución del servicio, acreditarán con el recibo de contribución que están dedicados a esta industria y que cuentan, al menos con tres camiones de 3,5 a 5 Tm., justificando su propiedad y reseñando en la proposición.

Décima.—El contratista no tendrá derecho a exigir abono alguno más que el importe del servicio prestado, de conformidad con los precios de su proposición; tampoco podrá exigir cantidad alguna por concepto de demora del material si, por exigencias del servicio, tiene que esperar en muelles, estaciones o almacenes.

Undécima.—No podrá cobrar ni retrasar el pago de ningún servicio mientras no justifique haberlo verificado con normalidad, mediante la entrega de guías o recibos, a la Jefatura, requisitados en forma por los factores de la RENFE o Establecimientos receptores, respectivamente.

No se considerará debidamente realizada la entrega de la mercancía por el contratista ni producirá efectos legales de ningún género a su favor mientras no conste el recibo del consignatario, sin protesta ni reclamación, y en caso de haberla, hasta que se justifique la irresponsabilidad del porteador, tanto a lo que afecta a deterioro como a lo relativo a la entrega dentro del plazo señalado para verificar el transporte.

Duodécima.—Se calcula el importe anual aproximado de los servicios que se contratan; ascenderán a un millón quinientas mil pesetas (1.500.000.00), cuya cantidad servirá de base para la constitución de la fianza que se exige.

Décimotercera.—El contratista queda obligado a efectuar los mencionados servicios diariamente, dentro de las horas normales de trabajo.

Décimocuarta.—En los transportes de pólvora, armas, municiones y demás material que precise precauciones especiales, el contratista adoptará las que se le ordenen, siendo responsables de las averías o accidentes, a menos que se demuestren que el hecho ha sido fortuito o inevitable. Si la importancia lo requiere, irán estas conducciones escoltadas por las fuerzas que se designen.

Décimoquinta.—El Estado no interpondrá en los litigios del contratista con su personal obrero, ni se hará responsable de ninguna clase de accidentes que ocasionen o sufran los vehículos dedicados a este servicio, ni en los que el contratista pueda contratar para su eje-

cución: en caso de incendios o averías, transportando materias explosivas o peligrosas.

Décimosexta.—Los precios límites que se intentan contratar serán los siguientes por tonelada, incluida carga y descarga:

#### Conducciones interiores

##### Primer trayecto

Cualquier clase de mercancía, incluidos los gastos de desestibar, peso, carga en camión transporte, descarga y carga sobre vagón e inversamente, pesetas ..... 45,00  
Material rodante (unidad), pesetas 75,00

##### Segundo trayecto

Cualquier clase de mercancía, incluidos los gastos de desestibar, peso, carga en camión transporte, descarga y carga sobre vagón e inversamente, pesetas ..... 55,00  
Material rodante (unidad), pesetas 120,00

#### Transporte por carretera

Cualquier clase de mercancía, sin distinción de carretera ni camino a recorrer ni estado de los mismos, a 3 pesetas toneladas y kilómetro, y sin que sea computable el viaje de ida o regreso vacío

Décimoséptima.—Los servicios serán abonados por el Estado mensualmente por libramiento en firme contra la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, mediante factura sextuplicada, que deberá presentarse precisamente en los cinco primeros días del mes siguiente a la ejecución del servicio, en la que consten los servicios realizados con detalle de fecha, orden, expedición, clase de mercancía, punto de recepción y entrega e importe total, con arreglo a las disposiciones reglamentarias y a la disponibilidad de los créditos presupuestarios

Décimoctava.—Todos los casos y circunstancias no previstos en este pliego o dudas que puedan surgir en la ejecución del servicio se regirán o interpretarán con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación, en armonía con el de Contabilidad y demás disposiciones que lo modifiquen o complementen

Madrid, 12 de febrero de 1953.—El Coronel Secretario Interino, Cipriano Briz González.—V. B. el General Presidente, Amador Regalado Rodríguez.

Madrid, 7 de mayo de 1953.—Examinado y conforme: El Intendente Jefe, Faustino Criado.—Aprobado: El Director general de Servicios (ilegible).

#### Intervención

*Pliego de condiciones legales que han de regir en la subasta que ha de celebrarse para la contratación, por la Junta de Adquisiciones y enajenaciones de la Primera División Militar, del servicio de acarreo interiores, transportes por carretera y operaciones complementarias en la plaza de Madrid, Cantones y Establecimientos militares de la provincia*

Primera.—El objeto de la subasta es la contratación del servicio de transportes de artículos, material y efectos en la plaza de Madrid y sus Cantones, en los términos que determina el pliego de condiciones técnicas.

Segunda.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava, incrementándose el reintegro en el cinco por ciento que establece la Orden de 30 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 346). Incremento que se efectuará firmando en las proposiciones los timbres móviles correspondientes, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, al menos que se saquen con nueva firma, y se ajustará al modelo que se publica en el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Tercera.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimonialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad por el Interventor de este Establecimiento:

a) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente y su condición de transportista.

b) Último recibo o alta de contribución industrial, que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar excoitados de dicha contribución con arreglo a la Ley, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de contribución industrial, cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastarán que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero al ser adjudicado deberá el adjudicatario matricularse conforme a la Legislación común vigente.

c) Poder Notarial especial y suficiente para concurrir a las subastas, cuando se trate de apoderados o representantes, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando proceda.

d) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

e) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección y Fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL número 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55), sobre Contrato y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

f) Certificación del Director o Gerente cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359).

g) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales y en posesión de la póliza del Seguro de Accidentes reglamentaria para estas contrataciones.

h) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado sin desempeñar cargo militar, conforme previene el Reglamento de Contratación Administrativa en el Rango de Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial número 24»). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

Cuarta.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifican haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma

equivalente al dos por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11 de 1941). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Sexta.—La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Séptima.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notorio la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Octava.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no llegen a un céntimo.

Novena.—La subasta se celebrará en el local, día y hora que se diga en los anuncios, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO («Diario Oficial del Ministerio del Ejército») y «Diario Oficial» de la provincia, ante el Tribunal que se constituirá al efecto, compuesto en la forma determinada por las disposiciones en vigor. O. C. de 26 de diciembre de 1953 («Diario Oficial» número 291).

Décima.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el reverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ...» (y a continuación el objeto del mismo). El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda, por orden de presentación, y los dejará sobre la Mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Undécima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta una falta sólo este tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Duodécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones, se formará por el Secretario del Tribunal de la subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el visto bueno el Presidente.

Si de este estado resultasen dos o más

proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal iniciará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Décimotercera.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, aquella proposición que, estando dentro de los precios límites, resultase más conveniente, levantando seguidamente acta de lo ocurrido, que autorizarán todos los señores del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimocuarta.—Las cartas de pago de depósitos, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, ni fuese objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto, los que firmarán el retiré de la misma al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimoquinta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acto de subasta, aceptando su compromiso.

Décimosexta.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11 de 1941).

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Si la garantía consiste en efectos públicos, será preciso la presentación de la póliza del agente de Cambio y Bolsa que acredite la propiedad de aquéllos.

Décimoséptima.—El contratista tendrá la obligación de formalizar escritura pública o contrato, según lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359), y entregar al Presidente del Tribunal, para el curso a su destino, el número de ejemplares que establece el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura o contrato se devolverá al contratista el resguardo del depósito definitivo.

El incumplimiento por el contratista de lo dispuesto en esta cláusula en el tiempo prevenido traerá como consecuencia la pérdida de la fianza constituida, haciendo nueva adjudicación para la proposición que corresponda.

Décimooctava.—El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura o contrato que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran ocasionarse.

Décimonovena.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen las inserciones de anuncios de la subasta a verificar, así como el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el Reglamento de Contratación, exigiéndose al

rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios (apartado 14. artículo 94).

Vigésima.—No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos.

Vigésima primera.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre y el de Pagos al Estado.

Vigésima segunda.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecido por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55), y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos, en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren en vigor.

Vigésima tercera.—Cuando el rematante incumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato y no cumplierse éste conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

- 1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado, con indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

- 2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, durante el tiempo que falte para la terminación del anulado.

Vigésima cuarta.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuviesen pendientes de satisfacerle no se considerasen suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de la subasta, con expresión del capítulo, artículo, Sección y Presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de la subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución de los bienes, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación del capítulo, artículo, Sección y Presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento de crédito en el servicio de referencia.

Vigésima quinta.—Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que este contrato dé origen, que no puedan resolverse con las disposiciones oficiales sobre la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del derecho común.

Vigésima sexta.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, reacción y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Vigésima séptima.—En caso de muerte o

decebra del contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos o Síndicos de la quebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento según convenga, y en este último caso tendrán aquéllos derecho a que se les haga la liquidación de los derechos del contratista.

Vigésima octava.—Por la Jefatura de Transportes Militares podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento, y sin indemnización alguna, cuando así lo disponga la Superioridad o dejara de consignarse en Presupuesto el crédito necesario para el mismo.

Vigésima novena.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, o en su defecto, por las reglas del derecho común.

Trigésima.—El Estado se reservará hacer los transportes por su cuenta cuando, a su juicio, la mercancía tenga carácter reservado y en aquellos casos especiales de mercancía delicada o frágil.

Madrid, 12 de febrero de 1955.—El Teniente Coronel Interventor (legible).

#### Modelo de proposición

Don ....., enterado del anuncio inserto en ..... de fecha ..... para la ejecución por el tiempo de un año de los servicios de conducción inferior, transportes por carretera cargas y descargas, estibas y desestibas, facturaciones y despachos de mercancías, efectos y toda clase de material de tráfico de la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, y enterado también de los pliegos de condiciones al que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a realizar los mencionados servicios, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y su exacto cumplimiento, según la clasificación que se hace en el de condiciones técnicas, en la forma siguiente:

Conducciones interiores.—Cualquier clase de mercancía.

Primer travecto.—Cualquier clase de mercancía, incluidos los gastos de desestiba, peso, carga en camión, transporte, descarga y carga sobre vagón, e inversamente, pesetas .....

Material rodante, por unidad, .....

Segundo travecto.—Cualquier clase de mercancía, incluidos los gastos de desestiba, peso, carga en camión, transporte, descarga y carga sobre vagón, e inversamente, pesetas .....

Material rodante, por unidad, pesetas .....

Transporte por carretera.—Cualquier clase de mercancía, sin distinción de carretera ni caminos a recorrer, ni estado de los mismos, sin que sea computable el viaje de ida o regreso vacío. Carga completa por tonelada y kilómetro, pesetas .....

Los camiones de mi propiedad son los que a continuación detallo:

Primero.—Camión marca ....., matrícula ....., patente número ..... de ....., cartón O P número ..... a mi nombre en este día. Revisado en la Dirección General de Seguridad al número .....

2.º Igual detalle.

3.º Igual detalle.

4.º Igual detalle.

5.º Igual detalle.

6.º Igual detalle.

7.º Igual detalle.

En ..... de ..... de 1955,

(Firmado y rubricado.)

1.906—O.

**MINISTERIO DEL AIRE**

Dirección General de Industria y Material (Junta Económica)

**ADQUISICIÓN POR CONCURSO****Condiciones**

Aprobado por la Superioridad, se anuncia la adquisición, por «concurso», del siguiente material:

Exp. num. 76.—Adquisición de 3 gatos para elevación de cola de aviones, y 6 gatos para elevación de tren de avión.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición podrán examinarse en el Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central, se presentarán el próximo día 28 de junio de 1955, de once a once y media de la mañana.

Los anuncios, a cargo del adjudicatario, Madrid, 19 de mayo de 1955.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible). 1938-O.

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Se anuncia subasta para la adquisición de 5.000 (cinco mil) orinales piso (tropa), al precio límite de 9.20 pesetas (nueve pesetas veinte céntimos) unidad, correspondiente al Servicio de Hospitales y Plan de Labores de 1955.

Esta subasta se celebrará en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 (antes Paficco), Madrid, a las nueve horas del día 21 de junio de 1955.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales, a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por puja a la llana durante once minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto, son los publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 60, de fecha 13 de marzo de 1955, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles hasta las trece horas.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de la clase octava y el modelo de proposición que ha de regir es el publicado en el «Diario Oficial» antes mencionado.

La norma trigésima tercera del pliego de condiciones legales, se entenderá aclarada con arreglo a lo dispuesto por la Superioridad, en el sentido que no es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de Julio de 1945.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios

Madrid, 17 de mayo de 1955.  
1940-O.

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL****Jefatura de Intendencia****ADQUISICIONES**

Para la adquisición de los componentes de raciones de previsión para la Guardia Civil, que se detallan a continuación se recibirán ofertas en este Centro Directivo, Guzmán el Bueno, número 122 a las once horas del día 17 de junio próximo con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General, a disposición de los oferentes.

Las muestras se presentarán antes de las catorce horas del día 28 de mayo actual.

Sardinás en aceite.—Ración de 180/200 gramos: 600.000 latas.

La apertura de pliegos será pública, y se efectuará en el día y hora antes expresados.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Comandante Jefe de Intendencia.  
5.292-P.

Necesitando adquirir para el suministro del personal del Cuerpo, los tejidos y artículos siguientes:

Tela sábana en tres anchos, 75.000 metros

Toallas de felpa, 70.000 unidades.

Retor crudo, de 80 centímetros, 10.000 metros.

Tela para fundas, de 90 centímetros, 10.000 metros.

Camisetas de felpa, 5.000 unidades.

Camisetas de sport, 5.000 unidades.

Se recibirán ofertas en la Junta Administrativa de este Centro Directivo, Guzmán el Bueno 122, a las once horas, del día 20 de junio próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General, a disposición de los oferentes.

Las muestras deberán presentarse antes de las catorce horas del día 2 de junio venidero. La apertura de pliegos será pública en el día y hora señalados.

Madrid 13 de mayo de 1955.  
5.293-O.

**PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS****CONCURSOS**

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas ha dispuesto se celebre un concurso para el suministro de sillas para escrutadores, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Asuntos Generales, Negociado de Buzones y Material de las oficinas centrales del Patronato, Costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, en donde puede ser consultado en las horas laborables de nueve y media a una y media de la mañana.

Las proposiciones para este concurso deberán presentarse, durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formularse en sobre cerrado y lacrado, y con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones por que se rige el concurso. Esta presentación se efectuará en el Registro general del Patronato, Costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, de nueve y media a una y media de la mañana.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día siguiente inmediato al que termine el plazo que se concede para la presentación de ofertas en las oficinas centrales del Patronato Costanilla de los Desamparados número 14, Madrid ante una Junta, compuesta por

el Director Gerente del Patronato, Abogado del Estado, Interventor Delegado y el Jefe de la Sección de Asuntos Generales de dicho organismo.

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Director Gerente (ilegible).  
1936-O.

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas ha dispuesto se celebre un concurso para el suministro de boletos de la temporada 1955-56, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Boletos de las oficinas centrales del Patronato, Costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, en donde puede ser consultado en los días laborables de nueve y media a una y media de la mañana.

Las proposiciones para este concurso deberán presentarse durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formularse en sobre cerrado y lacrado, y con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones por que se rige el concurso. Esta presentación se efectuará en el Registro General del Patronato, Costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, durante las horas laborables de oficina.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día siguiente inmediato al que se termine el plazo que se concede para la presentación de ofertas, en las oficinas centrales del Patronato, Costanilla de los Desamparados número 14, Madrid, ante una Junta, compuesta por el Director Gerente del Patronato, Abogado del Estado, Interventor Delegado y el Jefe de la Sección de Asuntos Generales de dicho organismo.

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Director Gerente (ilegible).  
1935-O.

**COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

CONCURSO-VENTA de material de repuesto nuevo para motocicleta y sidecar D. K. W. NZ-500 y camiones

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 28 de los corrientes, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sita en la calle de Almagro, número 33, se celebrará un concurso-venta de material de repuesto nuevo para motocicleta y sidecar D. K. W. NZ-500 y camiones Chevrolet, Willem, White, Reo, Mercedes, G. M. C., Federal y Bedford.

Las normas y condiciones para el concurso-venta, estarán expuestas, a partir de la publicación del presente anuncio, en los tableros de anuncios de la Comisaria General, calle de Almagro, número 33.

Madrid, 13 de mayo de 1955. El Presidente de la Comisión, Tomás Castellón Frá.  
1934-O.

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO****Jefatura Provincial de Toledo****EXTRAVÍO**

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar vendedor, número 490.908 expedido por el Almacén de La Mata, Serie Aa., importe 3.277,12 pesetas,

halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efecti-

vo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 10 de mayo de 1955.—El Jefe provincial (ilegible).  
314—O.

**INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**

**Delegación de Cataluña**

**SUBASTA-CONCURSO**

El Patronato de San Ginés de Vilasar (Barcelona) anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta «viviendas protegidas» en San Ginés de Vilasar (Barcelona), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta, se indican a continuación:

*Datos de la subasta-concurso*

El proyecto de viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Ferrater Ducay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 3.988.090,09 pesetas (tres millones novecientas ochenta y ocho mil noventa pesetas con 9 céntimos).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y cuatro mil ochocientos veintidós pesetas con treinta y cinco céntimos (64.821,35).

*Plazo de presentación de proposiciones*

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el domicilio del Patronato, Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar (Barcelona) (plaza del Caudillo, 1), y en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda en Barcelona, calle Angel Baixeras, núm. 41, 2.º 2.ª, durante quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas expresados, y en el domicilio del Patronato.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

*Forma de celebrarse la subasta-concurso*

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demost-

tivos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

La Mesa estará constituida de la siguiente forma: Presidente, el Alcalde Presidente del Patronato, el Secretario del mismo, el Delegado comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda en Barcelona y el Notario correspondiente.

Los gastos de los anuncios serán a cargo del contratista adjudicatario.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la Legislación General de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

San Ginés de Vilasar, 9 de mayo de 1955.—El Presidente, Salvador Galcerán.  
5.286-O.

**DÉLEGACIONES DE HACIENDA**

**CENTRAL**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 21 de enero de 1901 y procedente del depósito número 186.770, con los números 205.462 de entrada y 65.560 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Estanislao Sirera Fenollos para garantía de su cargo de Agente de Aduanas, a la disposición del señor Administrador de Aduanas del Grao, Valencia, por 8.475 pesetas nominales en Deuda Perpetua al 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
5.241-O.

**INTERVENCIONES DE HACIENDA**

**OVIEDO**

En esta Intervención de Hacienda, se sigue expediente de extravío de las facturas de intereses, con sus correspondientes cupones de las Deudas del Estado, que a continuación se detallan:

**Intereses de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, Emisión 1930**

Relación de los cupones correspondientes a la factura que con el número 9 de la Delegación de Hacienda se presenta-

ron en 13 de junio de 1952, de vencimiento 1 de julio de 1942, por el Banco de España:

SERIE A	
6	549601/6
9	549624/32
21	549651/71
22	549674/95
1	549697
2	549702/3
4	549710/3
17	549728/44
167	549749/915
16	549919/34
5	549948/52
13	549957/69
2	549971/2
3	549979/81
9	549989/97
5	550001/5
34	550007/40
2	550079/6
40	550079/118
26	550128/49
4	550164/7
1	550176
33	550178/210
67	550223/89
6	550282/7
1	550303
4	550323/6
4	550344/7
13	550352/64
6	550388/93
1	550400
5	550405/9
8	550412/9
13	550423/35
11	550438/48
15	550450/64
30	550504/33
12	550542/53
2	550561/2
2	550564/5
10	550592/601
26	550622/47
7	550665/71
35	550684/718
1	550721
9	550730/8
63	550750/812
7	550818/24
34	550827/60
1	550865
20	550868/87
3	550912/4
37	550916/52
1	550957
39	550966/1004
2	551008/6
3	551009/11
33	551021/53
31	551037/87
5	551097/101
16	551106/21
8	551132/9
43	551141/85
14	551192/206
5	551225/9
4	551231/4
4	551237/40
18	551257/76
2	551278/9
1	551281
18	551291/308
15	551313/27
18	551331/48
47	551352/98
2	551403/4
12	551407/18
20	551423/42
22	551447/68
31	551472/802
22	551510/31
12	551534/45
9	551547/55
42	551558/99
10	551609/18
7	551629/35
24	551665/88
1	551706
21	551710/30
2	551733/4
48	551737/84
18	551799/816
14	551819/82
6	551838/43
35	551889/903
2	551919/20
9	551925/33
41	551946/86
23	551997/2019
2	552024/5
5	552029/32
5	552040/4
35	552040/80
6	552102/7
7	552113/9
31	552122/62
4	552173/3
1	552179
58	552182/239
10	552244/63
25	552262/66
3	552288/30
111	552296/406
4	552409/12
49	552431/79
12	552484/95
48	552604/51
3	552599/61
11	552596/76
12	552580/91
1	552594
25	552598/622
45	552628/72
69	552675/743
44	552746/89
8	552802/9
9	552812/20
18	552828/43
7	552856/64
4	552866/9
21	552871/91
2	552896/6
25	552902/26
18	552932/49
10	552956/61
8	552973/80
61	553004/64
2	553081/2
8	553086/93
7	553106/12
4	553154/7
5	553183/7
4	553198/201
21	553208/28
9	553230/8
13	553243/65
8	553258/65
2	553268/6
2.553	

**Intereses de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, Emisión 1930**

Relación de los cupones correspondientes a las facturas que con el número 13 de la Delegación de Hacienda se presentaron en 13 de junio de 1942, por el Banco de España:

SERIE A	
3	9118/20
1	10100
1	10178
1	12056

1	12190
2	12286/7
4	12060/3
10	13301/10
13	13940/52
2	14636/7
2	14923/24
1	15077
3	15173/5
1	18170
2	20840/41
9	21780/8
1	22003
7	22007/13
1	22320
4	22986/9
4	24260/3
6	26656/61
3	26818/20
1	26931
2	32159/60
3	36830/2
2	36656/7
4	37157/60
4	38328/31
5	39991/5
1	39998
1	41403
3	42653/5
2	44187/8
1	44280
1	44452
1	44953
1	45304
3	46852/4
5	46945/9
1	47663
2	47922/3
4	47928/31
1	48789
3	49551/3
4	49682/5
4	50956/9
3	51831/3
4	53124/7
1	31508
2	53803/4
3	53821/3
4	54594/7
2	54677/8
3	54783/5
2	54789/90
5	54812/16
5	54866/70
3	54879/81
9	54896/904
13	54938/50
4	55113/16
1	56422
3	57518/20
2	58072/3
1	58166
2	59644/5
2	59650/1
1	60540
3	60578/80
2	63268/9
2	64432/33
4	64486/9
1	66229
1	71741

523

**Intreses de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, Emisión 1930**

Relación de los cupones correspondientes a la factura que con el número 10 de la Delegación de Hacienda se presentaron el 13 de junio de 1942, de vencimiento 1 de julio de 1942, por el Banco de España:

**SERIE A**

3	520018/20
2	520099/100
2	523952/3
2	523960/1
2	531081/2
3	532019/21
1	539905
2	539907/8
3	542516/8

2	547276/7
1	546669
50	546766/815
6	546826/31
94	546843/936
101	546939/7039
22	547041/62
33	547070/102
11	547104/14
12	547133/44

3	547148/50
2	547161/2
10	547167/76
20	547178/97
5	547199/203
37	547229/65
26	547273/98
5	547303/7
5	547316/20
3	547329/31
12	547335/46
18	547351/68
10	547377/86
1	547389
2	547391/2
6	547461/6
10	547471/80
3	547487/9
29	547581/609
12	547612/23
9	547627/35
81	547642/723
13	547724/36
1	547740
21	547745/65
7	547773/9
6	547784/9
3	547791/6
7	547804/10
22	547813/34
6	547838/43
6	547848/53
1	547870
7	547888/94
3	547897/9
7	547904/10
12	547912/23
16	547928/43
11	547954/64
8	547968/75
4	547980/3
20	547991/8010
1	548016
2	548018/9
7	548025/31
43	548040/82
2	548094/5
1	548097
4	548100/3
25	548110/34
51	548139/29
1	548194
8	548198/205
2	548259/60
2	548263/4
16	548268/85
17	548301/17
2	548325/6
25	548330/54
10	548356/65
1	548375
27	548382/408
13	548431/43
7	548448/54
3	548479/81

1.836

**Deuda Ferroviaria 4.50 por 100, Emisión de 1929**

Relación de los cupones correspondientes a la factura que con el número 3 de la Delegación se presentaron en 13 de junio de 1939, por el Banco de España, de vencimiento 1 de julio de 1939:

**SERIE A**

2	15422/3
7	16080/6
3	19969/71
7	23608/14
6	25748/53
14	25767/80
9	29231/9
6	33635/40
16	33873/88
4	33899/302
8	33905/12
5	33932/6
4	33941/4
5	34103/7
8	34109/16
4	34141/4
5	34186/90

2	548487/8
26	548490/515
4	548522/5
2	548529/30
6	548536/41
4	548543/6
4	548549/52
14	548554/67
9	548591/9
3	548607/9
2	548613/4
6	548616/21
3	548630/2
6	548638/43
2	548648/9
1	548657
1	548661
6	548663/8
5	548676/80
31	548684/714
55	548726/80
7	548734/90
6	548797/602
11	548840/50
2	548859/60
6	548879/84
7	548886/92
18	548894/911
23	548917/39
4	548942/5
6	548948/53
33	548956/88
2	548995/6
11	549013/23
14	549029/42
3	549057/9
1	549063
48	549065/112
13	549121/33
1	549136
3	549138/40
12	549144/55
5	549164/8
1	549171
2	549169/70
40	549172/211
48	549216/63
7	549271/7
51	549282/332
3	549239/41
35	549342/76
6	549390/5
7	549398/404
27	549409/35
13	549439/51
1	549456
2	549461/2
24	549476/99
11	549494/504
5	549524/8
31	549530/60
24	549562/85
6	549591/6

**SERIE B**

4	9428/31
1	10085
2	13354/5
1	14855
1	14893
1	15206
1	15229
1	15241
3	15248/50
1	15263
1	15271
1	15284
2	15289/90
1	15297
2	15300/1
1	15325
1	15341
8	15407/14
2	15422/3
3	15436/8
2	15447/8
4	15455/8
1	15465

1	15480
1	15488
2	15506/7
1	15582
1	17528
1	18486
1	20749
1	24548
3	28480/2
3	32145/7
1	36576
1	39190
4	50188/91
4	51643/6
3	53994/6

73

**SERIE C**

1	1309
1	1647
4	5172/5

6

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamación, en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación, se expedirá certificación supletoria, quedando las facturas y los cupones extraviados, nulos y sin ningún valor.

Oviedo, 11 de mayo de 1955.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

2.323—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**BARCELONA**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS**

Peticionario: «Medias Sacma. S. A.».  
Localidad del emplazamiento: Tarra-

rrasa.  
Capital total, 10.000.000 de pesetas: capital ampliación, 3.190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto con la instalación de once telares «standard» y cuatro máquinas «Cotton» de 30 fronturas y una de 32 fronturas y dos telares «Ketten».

Producción anual actual: 20.000 kilogramos de tejidos «keten» y 300.000 pares de medias nylon, rayón, perlón; con la ampliación se doblará la producción.

Maquinaria de importación: Dos «Ketten», cuatro «Cotton» y once «Standard». Valor, 2.690.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales y extranjeras.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.244—O.

Peticionario: «Fundaciones Vila-Jurgens. S. L.».

Localidad del emplazamiento: Eadalu-

lona.  
Capital: 48.600 pesetas de la ampliación.

Objeto de la petición: Mejorar su función actual de hierro instalando maquinaria complementaria.

Producción: No se alterará ni la producción actual ni el consumo de primeras materias.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren

afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.220-P.

Peticionario: «Talleres Huguet, S. L.».  
Localidad del emplazamiento: Badalona  
Capital: actual: 100.000 pesetas.  
De la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de automóviles con la instalación de maquinaria.

Producción: Reparación de automóviles y camiones.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

52.420—O.

Peticionario: Don Francisco Bacardit Solá.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.  
Capital: 100.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana con la instalación de nueve telares y máquinas auxiliares.

Producción anual actual: 64.000 metros de tejidos.

Producción anual con la ampliación: 97.000 metros.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.258—O.

#### NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Boch Felú.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria encuadernación.

Producción anual: 3.000 encuadernaciones de libros.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.248—O.

#### ALMERIA

##### NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Ayuntamiento de Lijar.

Objeto: Suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz en el pueblo de Lijar.

Emplazamiento: Lijar.

Capital: 124.280 pesetas.

Elementos: De producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería 26 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

318-O.

#### GERONA

Peticionario: C. O. R. S. A.

Emplazamiento: Figueras.

Objeto de su petición: Autorización de fábrica de coches utilitario «Yach» de 193 cm3. de cilindrada.

Capital: 500.000 pesetas de momento, pudiéndose ampliar a 5.000.000 pesetas una vez obtenidos los permisos de fabricación.

Producción prevista: 200 coches anualmente, con un valor de 6.000.000 de pesetas.

Procedencia de la maquinaria: La instalación dicha no supone importación de maquinaria.

Procedencia de las primas: Materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 6 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

5.223-O.

#### GUIPUZCOA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Iriarte Iriarte.

Objeto: Ampliar con la instalación de diversas máquinas herramientas, soldaduras eléctricas, baños de decapado y galvanizado, su taller de herrería artística y galvanizado de Azpettia. Valor maquinaria, 160.000 pesetas.

Capacidad con la ampliación: Aumentar posibilidades de ventas anuales de 250.000 a 430.000 pesetas.

Se hace pública esta petición en cumplimiento de la Orden ministerial de 12 septiembre de 1939.

San Sebastián, 4 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

5.212—O.

Peticionario: Don Jerónimo Téjiera Téjiera.

Objeto: Montar en San Sebastián fábrica de colas vegetales, aprestos y dextrinas proyectando producir 171.000 kilogramos, en especial colas de pintores y colas en polvo. Sin importaciones.

Se hace pública esta petición en cumplimiento de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 5 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

5.214—O.

Peticionario: «Confecciones El Fénix, Sociedad Limitada».

Objeto: Ampliar su taller de confección de gabardinas, trincheras, pescadoras y plásticos, con la instalación de ocho máquinas de coser y una cortadora.

Posibilidades de trabajo: Fabricar 5.000 prendas año.

Se hace pública esta petición en cum-

plimiento de la Orden ministerial de 12 septiembre de 1939.

San Sebastián, 6 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

5.211—O.

Peticionario: Don Avelino Irastorza Huarte.

Objeto: Montar en su fábrica de tiradores de vía de Ibarra una máquina tretiladora de dos bobinas, con motor de 10 H. P. Valor, 35.000 pesetas. Sin importaciones.

Se hace pública esta petición en cumplimiento de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 4 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

5.213—O.

Peticionario: Gabilondo y Compañía, Elgoibar.

Capital actual: 2.000.000 de pesetas.

Capital destinado a la ampliación: Pesetas 757.000.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de micro-fusión a cera perdida para las necesidades propias de su industria.

Producción: No variará la actual de 20.000 pistolas y revólveres y 45.000 kilos de artículos de ferretería, al año.

Esta industria empleará materias primas de procedencia nacional e importará un inyector, tres hornos, un generador, una remachadora y una cortadora, por un valor total de 630.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 20 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

5.216—O.

#### NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Varez Fisa.

Objeto: Instalar en Pasajes taller de recuperación de chapas y otros perfiles procedentes de bidones usados. Potencia eléctrica a instalar, 35 CV.

Capacidad de trabajo: Aprovechar 20.000 bidones al año. Sin importaciones.

Se hace pública esta petición en cumplimiento de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 7 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

5.210-O.

Peticionario: Construcciones Electromecánicas «Letag». (A constituir.)

Objeto: Montar en Lazcano un taller de fabricación de electroaspiradores, electroventiladores de alta y baja presión para minas, túneles, cubilotes, hasta 30 CV., así como electroesmeriladoras y alternadores trifásicos hasta 100 KVA.

Capital: 500.000 pesetas. Sin importaciones.

Producción prevista: 100 electroaspiradores, 120 electroventiladores, 10 alternadores y 50 electroesmeriladores.

Se hace pública esta petición en cumplimiento de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 7 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe Daniel Laffitte.

5.209-O.

## DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa:

Numero del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Hectáreas	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	
					Num.	Fecha
<b>M A D R I D</b>						
<b>Provincia de Madrid</b>						
1.875	«Extremefia» .....	Volframio .....	20	Collado Mediano .....	88	14-4-1955
1.883	«Salvaora» .....	Volframio y otros .....	31	Guadalix de la Sierra .....	88	14-4-1955
<b>Provincia de Guadalajara</b>						
1.754	«Monasterio» .....	Sílex .....	59	Lupiana .....	37	26-3-1955
1.747	«Nicieza» .....	Sílex .....	12	Córcoles y Sacedón .....	38	29-3-1955
1.746	«Gijón» .....	Sílex .....	12	Sacedón .....	39	31-3-1955
1.748	«La Felguera» .....	Sílex .....	12	Córcoles .....	39	31-3-1955
1.760	«Barral» .....	Sílex .....	20	Lupiana .....	40	2-4-1955
1.769	«Javier» .....	Sílex .....	200	Córcoles y Sacedón .....	40	2-4-1955
1.768	«Quinote» .....	Sílex .....	486	Córcoles y Casasana .....	42	7-4-1955
1.770	«Paquito» .....	Sílex .....	105	Guadalajara y Vadarachas ...	42	7-4-1955
<b>A L M E R I A</b>						
<b>Provincia de Almería</b>						
39.915	«El Plomo» .....	Bentonita .....	355	Níjar .....	14	19-1-1955
39.916	«San Rafael» .....	Hierro .....	25	Níjar .....	15	20-1-1955
39.918	«San Federico» .....	Plomo .....	36	Félix .....	49	1-3-1955
39.921	«San Blas» .....	Plomo .....	20	Canjáyar .....	62	16-3-1955
<b>GRANADA-MALAGA</b>						
<b>Provincia de Granada</b>						
29.062	«Mina Providencia» .....	Calamina .....	20	Vélez Benaudalla y otro .....	72	2-4-1955
29.063	«Ntra. Sra. de Fátima» .....	Calamina .....	44	Otívar .....	77	5-4-1955
29.069	«Mina del Aguila» .....	Calamina .....	24	Guájar Faraguit y otro .....	74	1-4-1955
<b>Provincia de Málaga</b>						
5.857	«Santa María» .....	Hierro .....	84	Ronda .....	68	19-3-1955
<b>H U E L V A</b>						
13.655	«Las Carmelas» .....	Manganeso .....	20	Villanueva de los Castillejos ...	81	13-4-1955
13.656	«Antofita» .....	Manganeso .....	44	Villanueva de los Castillejos ...	82	14-4-1955
13.658	«Ntra. Sra. del Pepetuo Socorro» .....	Manganeso .....	10	El Campillo .....	87	21-4-1955
13.660	«Alfonsita» .....	Manganeso .....	15	Calañas .....	86	20-4-1955
13.663	«San José» .....	Manganeso .....	60	Zalamea la Real .....	90	25-4-1955
<b>J A E N</b>						
<b>Provincia de Jaén</b>						
14.952	«Aurora» .....	Plomo .....	2.460	Siles .....	63	17-3-1955
14.953	«Alicia» .....	Hierro, mercurio y otros .....	1.485	Siles, Torres de Albánchez y Villarodrigo .....	63	17-3-1955
14.954	«San Ramón» .....	Hierro .....	20	Torredelcampo .....	86	18-4-1955
14.962	«La Buena» .....	Plomo .....	60	La Carolina y Baños de la Encina .....	86	18-4-1955
<b>LA CORUNA</b>						
<b>Provincias de La Coruña y Pontevedra</b>						
3.834	«Espíritu Santo» .....	Caolín, feldespató y cuarzo .....	275	Oleiros (La Coruña) .....	88	21-4-1955
1.551	«San Ginés» .....	Caolín .....	12	Sangenio (Pontevedra) .....	89	20-4-1955
1.553	«Eva II» .....	Litio .....	500	Lalín (Pontevedra) .....	90	21-4-1955
<b>Provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra</b>						
3.856	«Moncha» .....	Estafío y otros .....	45	Arteijo (La Coruña) .....	73	30-3-1955
3.845	«Carmen» .....	Titano y otros .....	222	Coristanco y Santa Comba ...	73	30-3-1955
3.859	«El Convenio» .....	Estafío y otros .....	14	Arteijo (La Coruña) .....	73	30-3-1955
3.842	«José Manuel» .....	Titano y otros .....	85	Coristanco (La Coruña) .....	75	2-4-1955
3.844	«Deseada» .....	Caolín .....	30	Coristanco (La Coruña) .....	75	2-4-1955
3.854	«Pura» .....	Titano y otros .....	108	Coristanco (La Coruña) .....	75	2-4-1955
3.855	«Santo Tomé II» .....	Titano, estafío y otros .....	138	Arteijo (La Coruña) .....	76	4-4-1955
4.013	«Ampliación a Peniche» .....	Pirita y hierro .....	90	Ribas del Sil (Lugo) .....	76	4-4-1955
3.599	«San Roque» .....	Volframio y estafío .....	20	Verín (Orense) .....	69	25-3-1955
1.527	«Número Tres» .....	Andalucita .....	48	Tomfio (Pontevedra) .....	70	26-3-1955
1.549	«La Sorpresa» .....	Caolín, mica y otros .....	238	Puenta Caldeas (Pontevedra) .....	72	29-3-1955
1.552	«Ampliación a Virginia» .....	Estafío .....	36	Borcarey (Pontevedra) .....	73	30-3-1955

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Hectáreas	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	
					Núm.	Fecha
<b>OVIEDO</b>						
27.677	«San Martín»	Hierro	220	Fola de Allande	89	21-4-1955
27.707	«Reseco»	Hierro	68	Carreño	72	29-3-1955
27.710	«Cinabrio»	Cinabrio	49	Aller	71	28-3-1955
27.711	«La Favorita»	Cuarzo	90	Pravia	88	20-4-1955
27.713	«Mercedes»	Hulla	648	Quirós y Lena	89	21-4-1955
27.714	«Aurora»	Hulla	100	Lena y Riosa	88	20-4-1955
27.718	«Sorrolles»	Manganeso	400	Llanes	89	21-4-1955
27.719	«La Cueva»	Manganeso	400	Ribadesella	89	21-4-1955

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas.

2.252, 2.253, 2.243, 2.246, 2.249, 2.250, 2.245, 2.244 y 2.256.—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de octubre de 1953, falleció en Baracaldo el obrero Jenaro Caivo González, de veintiocho años de edad, natural de Gumiel de Izán (Burgos), hijo de Constanco y de Gertrudis, domiciliado en Fray Juan, 26, Bilbao, que trabajaba al servicio de «Iberduero, S. A.».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de junio de 1954, falleció en la vía férrea el obrero Miguel Martínez Sánchez, de veintitrés años de edad, natural de Chiva (Valencia), hijo de Miguel y de Maria, domiciliado en Chirivella (Valencia), que trabajaba el servicio de Renfe.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de junio de 1953, falleció en Chiva (Valencia), el obrero José García Domingo, de sesenta y tres años de edad, natural de Chiva (Valencia), hijo de Pascual y de Josefa, domiciliado en Masía del Rey, Chiva (Valencia), que trabajaba al servicio de «Regadíos y Energía de Valencia, S. A.»

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de febrero de 1953, falleció en Las Palmas el obrero Ramón Arencibia Santana, de veinte años de edad, natural de Arucas (Las Palmas), hijo de Miguel y de Frollana, domiciliado en Cruz de Pineda, Arucas (Las Palmas), que trabajaba al servicio de «Pedro Alonso Betancor y Cía.»

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de enero de 1955 falleció en Mérida el obrero Miguel Martín Galán, de dieciocho años de edad, natural de Mérida (Badajoz), hijo de Ricardo y de Josefa, domiciliado en Fournier, 41, Mérida, que trabajaba al servicio de Alfonso López Candela.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de septiembre de 1954 falleció en Estella (Navarra) la obrera Carmen Eguizabal Gil, de veintidós años de edad, natural de Lososa (Navarra), hija de Luis y de Luisa, domiciliada en Estella (Navarra), que tra-

bajaba al servicio de Hijos de Silvio Ruiz de Alda.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de enero de 1954 falleció en Sevilla el obrero Benito Padilla Valencia, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Campillo (Málaga), domiciliado en San Jerónimo (Sevilla), que trabajaba al servicio de la RENFE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid. Madrid, 13 de mayo de 1955.—El Director general, Isaac Galcerán Valdés.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**EBRO**

**Dirección.—Expropiaciones**

Obra. Aprovechamientos hidroeléctricos del Zadorra.—Embalse del Zadorra. Concesionarios: S. A. Aguas y Saltos del Zadorra. Expediente número 110. Jurisdicción de Garayo, Ayuntamiento de Gamboa.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referenda, mediante Decreto de 20 de diciembre de 1947, para que les fuera aplicable, respecto a la expropiación forzosa, la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Di-

rección el día 6 de junio próximo, y a las diez de la mañana, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente cuyas características se indican en cabeza.

En su consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de asistir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fincas afectadas el día y a la hora antes mencionados, y que podrán hacer uso, en los actos de referencia, de los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939.

Zaragoza, 4 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, Francisco Checa.

**RELACION QUE SE CITA**

Número	Propietarios	Vecindad	Situación de la finca	Clases de cultivo
2.597	Maria Carranza Martínez...	Vitoria	Huerto	Cultivo.
2.598	Esteban Ruiz de Escudero...	Garayo	Idem	Idem.
2.599	Maria Carranza Martínez...	Vitoria	Amave	Idem.
2.600	Benigno Beltrán Heredia...	Garayo	Idem	Cultivo y erial.
2.601	Herederos de José Martínez	Idem	Idem	Cultivo.
2.602	Fermin Echevarria	Idem	Idem	Cultivo y erial.
2.603	Cecilio Beltrán Heredia	Idem	Idem	Idem id.
2.604	Melchor López de Vergara...	Idem	Idem	Idem id.
2.605	Gaspara Ruiz Munain	Vitoria	Idem	Idem id.
2.606	Herederos de Cándido R. Escudero	Garayo	Idem	Idem id.
2.607	Fermin Echevarria	Idem	Idem	Idem id.
2.503	Joaquín Aldasoro Jauseri	Idem	Idem	Idem id.
2.619	Benigno Beltrán Heredia...	Idem	Idem	Idem id.
2.610	Herederos de Cándido R. Azúa	Idem	Idem	Idem id.
2.611	Marqués del Fresno	Madrid	Idem	Cultivo e incult.
2.612	Félix Uralde	Garayo	Idem	Cultivo.
2.613	Ceferina San Pedro	Idem	Idem	Idem.
2.614	Marqués del Fresno	Madrid	Idem	Cultivo y erial.
2.615	Victor Ugartondo	Garayo	Idem	Cultivo.
2.616	Marqués del Fresno	Madrid	Idem	Chopos.
2.617	Herederos de Félix Cendoya	Garayo	Otaza	Cultivo.

Obra: Aprovechamientos hidroeléctricos del Zadorra.—Embalse del Zadorra.  
 Concesionarios: S. A. Aguas y Saltos del Zadorra  
 Expediente número 109.  
 Jurisdicción de Azúa, Ayuntamiento de Gamboa.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 20 de diciembre de 1947, para que les fuera aplicable, respecto a la expropiación forzosa, la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección el día 7 de junio próximo, a las diez de la mañana, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas

previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente cuyas características se indican en cabeza.

En su consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria. Autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de asistir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fincas afectadas el día y a la hora antes mencionados y que podrán hacer uso en los actos de referencia de los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939.

Zaragoza, 4 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, Francisco Checa.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietarios	Vccindad	Situación de la finca	Clases de cultivo
2.557	Herederos de Munay Pagaldoy	Vitoria	Angelu	Cultivo.
2.558	Jorge Eguiara Ibarguen	Azua	Idem	Idem.
2.559	Camilo Jausoro	Garayo	Idem	Idem.
2.560	Jorge Eguiara	Azua	Idem	Idem.
2.561	Luis Munain Pagaldoy	Vitoria	Idem	Idem.
2.562	Nicolás Beitia	Azua	Idem	Idem.
2.563	Teófilo Urquiola	Idem	Idem	Cultivo y arbol.
2.564	Jorge Eguiara	Idem	Idem	Cultivo.
2.565	Nicolás Beitia	Idem	Idem	Idem.
2.566	Felipe Múgica	Orenin	Idem	Idem.
2.567	Teófilo Urquiola	Azua	Idem	Idem.
2.568	Herederos de Luis Munain	Vitoria	Idem	Idem.
2.569	Herederos de Blas Sarraide...	Villodas	Idem	Idem.
2.570	Cesáreo Arreguil	Azua	Idem	Idem.
2.571	Jesús Salazar	Idem	Arriaza	Erial.
2.572	Francisco Fernando Retana...	Idem	Idem	Cultivo.
2.573	Herederos de Luis Sarraide...	Ullivarri	Idem	Idem.
2.574	Nicolás Beitia	Azua	Idem	Idem.
2.575	Camilo Jausolo	Garayo	Idem	Idem.
2.576	Luis Sarraide (Herederos)	Ullivarri	Idem	Idem.
2.577	Camilo Jausolo	Garayo	Idem	Idem.
2.578	Teófilo Urquiola	Azua	Idem	Idem.
2.579	Marqués de Zabala y otros	Vitoria	Idem	Idem.
2.580	Herederos de Blas Sarraide...	Villodas	Idem	Idem.
2.581	Francisco F. de Retana	Azua	Idem	Idem.
2.582	Jorge Eguiara	Idem	Idem	Idem.
2.583	Miguel Irasmendi	Orenin	Idem	Idem.
2.584	M Irasmendi y Daniel Altuna	Idem	Idem	Idem.
2.585	Herederos de Munain y T. Urquiola	Vitoria	Idem	Idem.
2.586	Jorge Eguiara	Azua	Idem	Idem.
2.587	Herederos de Doroteo Basterra	Idem	Idem	Idem.
2.588	Teófilo Urquiola	Idem	Idem	Idem.
2.589	Herederos de Luis Sarraide...	Ullivarri	Idem	Idem.
2.590	Marqués de Zabala	Vitoria	Idem	Idem.
2.591	Herederos de Félix Añastro...	Orenin	Idem	Idem.
2.592	Idem id id	Idem	Idem	Idem.
2.593	Simón Ugaide (Inquilino)	Azua	Idem	Idem.
2.594	Miguel Armentia	Idem	Idem	Idem.
2.596	Miguel Armentia	Idem	Idem	Idem.

5.196-O

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

3.ª División Hidrológico-Forestal

SUBASTAS DE ESPARTO INDUSTRIAL

El día 27 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de esta División (Saavedra Pajardo, 20, Murcia) y en la Alcaldía de Calasparra, la subasta para el aprovechamiento de 9.119,40 quintales métricos de esparto del monte del Estado número 4 de Catálogo, sito en término de Calasparra, correspondiente al año forestal 1954-1955, y clasificado en el grupo a) bajos los tipos de tasación mínimo de ochocientas cuarenta y ocho mil ciento cuatro pesetas con veinte céntimos (848.104,20 ptas.) y máximo de un millón tres mil ciento

treinta y cuatro pesetas (1.003.134 ptas.) Este aprovechamiento deberá quedar terminado improrrogablemente el día 31 de diciembre de 1955.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 475 pesetas, que se presentarán el día de la subasta de once y media a doce horas, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... en representación del industrial o farmacéutico registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de .....» del monte ..... de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de .....

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para la compra de esparto expedida por el Servicio del Esparto en fecha ..... a favor de su industria arroja el día de la fecha un saldo libre de ..... que cubren la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de .....

Para poder tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósito de la provincia o en la Depositaria Municipal de Calasparra el cinco por ciento de la tasación mínima.

Por estar comprendido en el grupo a) el esparto de este monte, los licitadores presentarán justificantes del Servicio del Esparto de estar incluidos en las industrias capachera textil y cordelera.

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, el cual queda modificado en cuanto se refiere a la celebración, anuncio y adjudicación de las subastas por lo que indican las normas quinta y undécima de la Orden de 12 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de mayo de 1952).

El rematante queda obligado a ingresar en la Habilitación de esta División el importe de las indemnizaciones al personal de Montes siendo de su cuenta los anuncios de subasta en los «Boletines Oficiales», honorarios de los Notarios que autorizan las subastas y los derechos reales de la adjudicación.

Murcia, 14 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel.  
 1.928—O.

UNIVERSIDAD LABORAL «ONESIMO REDONDO»  
 CORDOBA

Junta Administrativa

Se abre concurso para la adjudicación de la maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo destinados a los talleres metalúrgicos (Fundición, Forja, Cerrajería, Calderería, Soldadura, etc.) de esta Universidad Laboral.

Los pliegos de condiciones, listas y especificaciones en relación con estos concursos podrán examinarse, tanto en la Oficina Técnica de la Sección de Universidades Laborales, sita en Madrid calle del Conde del Valle de Súchil, núm. 10, primero derecha, de nueve a trece horas, o en esta Junta Administrativa (Edificio del Gobierno Civil, Córdoba).

Las proposiciones para optar a estos concursos se admitirán únicamente en Córdoba, en la Junta Administrativa de esta Universidad Laboral (Gobierno Civil), en sobres cerrados y lacrados, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día.

Córdoba, 17 de mayo de 1955.—El Gobernador Civil, Presidente, José María Ruvuelta Prieto.  
 1.941—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
 Creación de cédulas

Autorizado este Banco por el párrafo 6) del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo 3) del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto d 1928), para emitir cédulas hipotecarias ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear, con fecha 27 de

abril del año en curso, las siguientes cédulas:

«Cuatro series de 12.500 cédulas hipotecarias de 1.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 5 por 100, exentas de impuesto, números 30.001 a 62.500, 62.501 a 75.000, 75.001 a 87.500 y 87.501 a 100.000.»

«Diez series de 2.500 cédulas hipotecarias cada una, de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 5 por 100, exentas de impuesto, números: 25.001 a 27.500, 27.501 a 30.000, 30.001 a 32.500, 32.501 a 35.000, 35.001 a 37.500, 37.501 a 40.000, 40.001 a 42.500, 42.501 a 45.000, 45.001 a 47.500 y 47.501 a 50.000.»

Todas estas cédulas se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Secretario V. G. y Martínez de Velasco.  
5.249—P.

#### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Habiendo sufrido extravío el título provisional número 34 comprensivo de seis acciones números 251.534/539, de este Banco extendido a favor de doña Melania Nine Fraza en 18 de noviembre de 1953, se hace público que si en el término de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta por terceros reclamación ante este Banco, domiciliado en la Carrera de San Jerónimo número 40, Madrid, se procederá a expedir un duplicado del título extraviado, anulándose el primitivo, y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad respecto del mismo.

Madrid 14 de mayo de 1955.—El Secretario general y del Consejo de Administración José G. Robatto.  
5.259—P.

#### INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a primera Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de junio próximo en el domicilio social (Huertas, número 11, en Madrid), a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo lugar y a igual hora con objeto de tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1954.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1955.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta.

Madrid, 29 de abril de 1955.—El Presidente del Consejo, Angel García de Vinuesa.  
5.262—P.

#### TREFILADORA MADRILEÑA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en los Estatutos sociales, para las doce horas del día ocho de junio próximo, en el domicilio social (Adefas, núm. 18, Madrid), para cen-

surar la gestión social, aprobar, en su caso la Memoria, balance y cuentas referidas al ejercicio de 1954, así como nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

En caso contrario se celebrará la Junta general en segunda convocatoria el día siguiente, nueve de junio, en el mismo lugar y hora señalados para la primera.

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Presidente.  
5.261—P.

#### ISLEÑA MARITIMA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, Madrid, Alcalá, 53, el día 1 de junio próximo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, si no se reuniera el necesario número de acciones, en segunda, al día siguiente, a la misma hora, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1954, distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia los poseedores de 20 o más acciones inscritas en los libros de la Sociedad con cinco días de antelación a la convocatoria, pudiendo reagruparse los de menos de ese número.

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Consejo de Administración.  
5.260—P.

#### O R I E N T E, S. A.

##### PALMA DE MALLORCA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general, que se celebrará, en el local social, el día 10 de junio próximo, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y el día 11, a la misma hora, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1954.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.  
Para la asistencia será necesario el depósito de los títulos en la forma prevenida por la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Palma, 11 de mayo de 1955. El Gerente (legible).  
2.368—P.

#### ABONOS Y PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de mayo próximo, a las once horas en primera convocatoria, o a la misma hora, el día 31, en segunda, en el local social, sito en Castellón de la Plana, plaza del Rey, número 49 con objeto de tratar sobre los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

1.º Examen y, si procede, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Renovación de los cargos que proceda.

3.º Nombramiento de accionistas Censores.

Castellón, 28 de abril de 1955.  
5.308—P.

#### SOCIEDAD ANONIMA «EL TIBIDABO»

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la Rambla de Cataluña, número 66, el día 17 de junio de 1955, a las doce y media horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso,

de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1954, así como la propuesta de beneficios e Informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1955.

2.º Nombramiento Censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

3.º Designación de dos accionistas Interventores para firma del acta.

4.º Nombramiento Consejero.

Tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, depositen en la Caja social sus acciones, o bien el resguardo acreditativo de su depósito en cualquier establecimiento bancario.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda, en el mismo lugar y hora, el día 18 del propio mes de junio.

Barcelona, 16 de mayo de 1955.—El Consejo de Administración  
5.302—P.

#### CONSTRUCCIONES URBANAS BARCELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1955, a las dieciocho horas, en el local social, Córcega, 209, para tratar de los asuntos reglamentarios.

En el caso de no asistir el quórum reglamentario se celebrará en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo local y hora.

Barcelona, 14 de mayo de 1955.—El Gerente  
5.279.—P.

#### LA GRAN URBE

##### Compañía Anónima de Seguros sobre la Renta Urbana

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 18 de junio de 1955, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (avenida de José Antonio, 674, principal), siendo objeto de la misma la aprobación del balance, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la designación de los censores de cuentas.

Para el caso de que no concurra el número de acciones necesarias, se celebrará de segunda convocatoria el día 20 del mismo mes y a la misma hora.

Para asistir a la Junta se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos.

Barcelona, 16 de mayo de 1955.—Por el Consejo de Administración, Mariano Altirias.  
5.267—P.

#### INDUSTRIAS METALICAS DE ESTAMPACION Y DERIVADOS, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de los corrientes en el domicilio social, carretera del Este, número 59, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria si hubiera lugar a ello, con el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuentas justificativas del ejercicio de 1954.

2.º Propuesta de reparto de beneficio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1955.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 13 de mayo de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, P. Martínez Casanueva.  
5.273.—P.

**CONSTRUCCION DE APARATOS MECANICOS, S. A.****BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Caballero, 17, el día 4 de junio próximo, a las seis de la tarde, para tratar del siguiente orden del día: a) Memoria; b) Balance

Barcelona, 17 de mayo de 1955.—El Administrador, José Aséns Rebollo.

5.277.—P.

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Desde el día 10 de junio próximo y por los Bancos de: Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en Madrid: por el Banco Urquijo y por las sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya se pagará, contra cupón número 68, a las acciones números 1 al 1.000.000, y a las números 1.000.001 al 1.500.000, el dividendo activo respectivo acordado repartir.

Bilbao, 5 de mayo de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

5.270.—P.

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA****AUMENTO DE CAPITAL.—EMISIÓN DE 750.000 ACCIONES**

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 4 de mayo de 1953, ha acordado aumentar el capital social en 375.000.000 de pesetas, o sea, hasta 1.125.000.000 de pesetas, mediante la creación y puesta en circulación de 750.000 acciones números 1.500.001 a 2.250.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, y abrir la suscripción de las referidas acciones en las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a los actuales accionistas el derecho preferente a suscribir las expresadas acciones, a razón de una acción nueva por cada dos de las antiguas que posean, al tipo de 500 pesetas por acción, más pesetas 40 en concepto de gastos.

2.ª Este derecho deberá ejercitarse entre los días 1.ª al 30 de junio próximo. Se entenderá que el que no hiciere uso de este derecho dentro del plazo señalado renuncia al mismo, reservándose la Sociedad la facultad de colocar libremente las acciones sobrantes.

3.ª El derecho de suscripción y el número de acciones que cada accionista posea se acreditarán mediante la presentación y entrega del cupón número 69 de las acciones actualmente en circulación, números 1 al 1.500.000 inclusive, que queda anulado a todo otro efecto.

No se entregarán residuos, por lo que los suscriptores deberán presentar, cuando menos, dos cupones o múltiplos de dos.

4.ª En el acto de la suscripción se pagarán 125 pesetas en concepto de primer dividendo pasivo y 40 pesetas en concepto de gastos, es decir, 165 pesetas por acción en total, quedando obligados los suscriptores y los sucesivos tenedores de las acciones a satisfacer el 75 por 100 restante del nominal, o sea pesetas 375, en la fecha o fechas que el Consejo determine y en la cuantía que éste señale.

5.ª Las acciones suscritas serán nominativas hasta que no se desembolse el importe total del valor de las mismas, y en tanto se proveerá a los suscriptores de resguardos provisionales, con las firmas del señor Presidente y un Con-

sejero, pudiendo ir ambas firmas impresas o estampilladas.

6.ª Las nuevas acciones entrarán a participar en los beneficios que se obtengan a partir del 1 de enero de 1955, proporcionalmente a las cantidades desembolsadas sobre el nominal y a las fechas en que se efectúen los desembolsos, considerándose a estos efectos que el primer pago se realizará el 1 de julio próximo.

Queda abierta la suscripción:

En Bilbao: en los Bancos de Bilbao y Vizcaya.

En Madrid: en el Banco Urquijo y en las sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya.

Baracaldo, 5 de mayo de 1955.

5.269.—P.

**P A R D O , S . A .**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Espoz y Mina, núm. 6, el día 6 de junio próximo, a las veinte horas quince minutos, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día 7 del mismo mes y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de censores para el ejercicio de 1955.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Consejo de Administración.

5.300.—P.

**«ELECTRICAS LEONESAS, S. A.»**

El Consejo de Administración, dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta general ordinaria de accionistas, que ha tenido lugar en el día de hoy, acordó el reparto de un dividendo complementario a las acciones números 1 al 400.000, por los beneficios del ejercicio de 1954, de pesetas 16,80 (dieciséis pesetas con ochenta céntimos) líquidas por acción, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

Dicho dividendo se hará, efectivo a partir del día 20 de mayo actual, contra cupón número 27, en las oficinas centrales y en las de las sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Secretario, Federico Corral y Felú.

5.272.—P.

**«ELECTRICAS LEONESAS, S. A.»****ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE «SALTOS DEL SIL, S. A.»**

El Consejo de Administración, ejecutando la resolución adoptada por la Junta general extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha acordado la enajenación de 40.000 acciones serie B de «Saltos del Sil, S. A.», existentes en la cartera de títulos de la Sociedad, en favor de los accionistas de ésta.

En consecuencia, se ofrece a los señores accionistas el derecho a adquirir una acción de «Saltos del Sil, S. A.», con cupón corriente, por cada diez acciones de «Eléctricas Leonesas, S. A.» que posean. El derecho se ejercitará contra entrega de 10 cupones número 28 de acciones de «Eléctricas Leonesas» y el pago de 800 pesetas por cada acción de «Saltos del Sil» que se adquiera, ya que se ha acordado, como tipo de enajenación, el de 160 por 100.

El plazo para ejercitar tal derecho comenzará el día de hoy y finalizará el día 31 de mayo en curso, quedando desde éste nulo y sin valor alguno el indicado cupón número 28.

La adquisición de acciones que se enajenan podrá efectuarse por intermedio de las oficinas centrales y sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.

5.271.—P.

**CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRO DENTALES, S. A.****MADRID**

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 27 del corriente, en el domicilio social, Castelló, 57, a las siete y media de la tarde.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Presidente, F. Pintado.

5.297.—P.

**MOSAICOS NOLLA, S. A.**

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 7 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de la Paz, número 44, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1954.

2.º Nombramiento de censores.

3.º Aprobación del acta de la reunión. Si no concurrieren accionistas bastantes, se celebrará por segunda convocatoria el día 8 de junio próximo, también a las cinco de la tarde y para los mismos fines.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la citada Junta deberán acreditar la personalidad de tales, depositando sus acciones con cinco días de antelación al de la celebración de la misma, en el domicilio de la Sociedad, todos los días laborables, de once a una horas.

Valencia, 10 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.295.—P.

**I S O L U X , S . A .****Ingenieros Industriales**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 7 de junio próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Ancora núm. 44, para someter a su aprobación, si procede, el siguiente acuerdo del Consejo de Administración.

Ampliación del capital social.

Para concurrir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con cinco días de antelación a la misma o acreditar su depósito en Bancos.

Madrid, 13 de mayo de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael González y Gonzalo.

5.294.—P.

**«SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA»**

Se convoca Junta general ordinaria en el domicilio social, a las dieciséis horas del día trece de junio próximo, en primera convocatoria, o, en su caso, el día veinte siguiente, en segunda.—El Administrador.

5.291.—P.

**SALTOS DEL SIL, S. A.****AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a sus accionistas que, desde el día 1 de junio próximo, podrán suscribir contra entrega del cupón número 8, en la proporción de una acción nueva por cada tres de las que actualmente están en circulación, las 250 000 acciones de la serie B, que se emiten a tenor del acuerdo de ampliación de capital adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas el día 16 del actual. La emisión se efectúa a la par, más una prima de cinco pesetas por título debiendo desembolsar los suscriptores, en una sola vez, el importe correspondiente, o sea, pesetas quinientas cinco (505) por acción. El plazo de suscripción para los señores accionistas quedará cerrado el día 30 de junio de 1955. Los nuevos títulos participarán en los beneficios sociales desde 1 de julio de 1955.

La suscripción podrá hacerse en los Bancos Central Pastor, Santander y Valencia a través de sus oficinas centrales sucursales y agencias.

Madrid 17 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.  
5.289-P.

**ESMALTACIONES SAN IGNACIO, S. A.**

José María Arrázola Lizaur, Secretario del Consejo de Administración de la citada Sociedad, certifica: Que por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 9 de mayo de 1955 se tomó el acuerdo de disolver la Compañía y trasladar en bloque el patrimonio social a la Sociedad «S. A. O. R. S. A.», para su absorción por ésta.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 12 de mayo de 1955.—El Secretario, José María Arrázola.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Otaduy  
5.203-P. 2.ª 19-5-1955

**S. A. O. R., S. A.**

José María Arrázola Lizaur, Secretario del Consejo de Administración de esta Sociedad, certifica: Que la Junta general extraordinaria de accionistas, en su reunión de fecha 7 de mayo de 1955, acordó la fusión de la Compañía con la Sociedad «Esmaltaciones San Ignacio, Sociedad Anónima», por absorción de ésta.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 12 de mayo de 1955.—El Secretario, José María Arrázola.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Otaduy  
5.202-P. 2.ª 19-5-1955

**CONFECIONES, S. A.**

Trafalgar, 42-R. Barcelona

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, el día 6 de junio próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria y en segunda, si hubiere lugar, a la misma hora del día siguiente, para tratar y resolver los asuntos propios de su competencia, a saber:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria del Consejo de Administración, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y aplicación de resultados del ejercicio 1954.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio económico en curso.

Barcelona, 13 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.  
5.204-P.

**SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE SALTOS DEL SIL, S. A.****ASAMBLEA GENERAL**

Se convoca a todos los tenedores de las Obligaciones hipotecarias, 6,50 por 100, de «Saltos del Sil, S. A.», integrantes de la primera y segunda serie que fueron puestas en circulación en marzo de 1953 y enero de 1954, por virtud de escrituras que autorizó el Notario de Madrid, don Alejandro Bergamo Llabrés, con fecha 24 de febrero y 9 de diciembre de 1953, respectivamente, a la Asamblea general que tendrá lugar el día 31 del actual mes de mayo, en el Salón de Actos del Banco Central (Barquillo, 2 y 4, Madrid), a las diecisiete horas, al objeto de informar a los señores obligacionistas del acuerdo a que se ha llegado con la sociedad emisora, en orden a la posibilidad de que los tenedores de los aludidos títulos concurren, en determinadas condiciones, a la suscripción de acciones que durante todo el mes de junio abrirá aquella, según acuerdo adoptado por su Junta general extraordinaria en el día de hoy.

Tienen derecho de asistencia a la Asamblea todos los poseedores de obligaciones correspondientes a las indicadas series, siempre que se provean, con cinco días por lo menos de antelación, de la oportuna tarjeta de asistencia, la cual les será entregada en el domicilio del Sindicato, calle de Recoletos, 13 (Madrid) o en las oficinas centrales, sucursales y agencias de los Bancos Central, Pastor, Santander y Valencia, previas las justificaciones del caso.

Madrid, 16 de mayo de 1955.—El Presidente del Sindicato, José Galindo Gómez.  
5.355-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Cabrera Felip, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Lérida, el día dieciséis de julio próximo, a las dos horas y por el tipo de dos millones de pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Lérida.—Un solar que mide de extensión trescientos seis metros y ocho centímetros cuadrados en la ciudad de Lérida, con frente o fachada a la avenida de Balmes, en una extensión de trece metros y sesenta centímetros. Linda: derecha entrando, con resto de la finca, hoy casa de don José Ostells, en una extensión de veintidós metros y sesenta y cinco centímetros; izquierda, con la avenida del General Mola, en una extensión de diecinueve metros cinco centímetros y por la espalda, con resto de la

finca, hoy casa propiedad de don Mariano Gomá, en una extensión de diecisiete metros y ochenta centímetros. Contiene, dentro de su perímetro, una casa numerada con el cuarenta y ocho de la citada avenida de Balmes de Lérida, la cual consta de siete plantas que ocupan doscientos setenta y cinco metros cuadrados y de un ático que se extiende a ciento ochenta metros cuadrados, en el que se han construido recientemente tres viviendas, hallándose el resto de la total superficie expresada ocupada por dos patios medianeros y un interior de luces.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, tomo 242, libro 55, del Ayuntamiento de Lérida, folio 118, finca número 7.426, inscripción 2.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de dos millones de pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, supidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que su inserción tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, visado por el señor Juez, que firmo en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.304-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo especial, promovido por el Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Alemán C. espo, se anuncia, por el presente, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de los autos, cuya descripción es la siguiente:

En Cehegin.—Casa señalada con el número quince de la calle de Poniente, antes Cañadica, con un jardín accesorio, ocupando todo unido una superficie de trescientos dieciocho metros sesenta y dos decímetros cuarenta centímetros y setenta y dos milímetros cuadrados; consta de dos plantas, conteniendo cinco habitaciones en piso bajo, un corral, cocina y otras tres habitaciones en piso principal. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Felipe Alemán y garaje de Ginés de Paco; izquierda, solar de José Fernández Cuadrado, y espalda, tierra de la matquesa de Pidal.

El remate de la expresada finca tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Madrid, y en el de igual clase de Caravaca, el día veinticuatro de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de veintidós mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para

tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la titulación de la finca, respaldada por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a 10 de mayo de 1955.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

5.305—A. J.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de depósito de mujer casada, instado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre de doña María Isabel Rovira Astorga, contra su esposo, don Miguel Trias Temprado, habiendo solicitado el beneficio de pobreza, y por providencia de este día, se ha señalado el día treinta del mes actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado para llevar a efecto las diligencias de depósito y demás acordado.

Y por medio del presente, se cita al marido, don Miguel Trias Temprado, a tales diligencias con la prevención de que aunque no concorra se llevarán a efecto, y encontrándose en ignorado paradero, se le hace la citación por edictos que se fijan en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se expide al efecto en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, José María López-Orozco.

2.370—A. J.

**BARCELONA**

**EDICTO**

A los fines que determina el artículo 2.038 reformado de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 15, y a instancia de doña Antonia Ginesta Miroso se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Jeparo Masachas Pulguera, el que desapareció del domicilio conyugal, calle Provenza, 61 cuarto, hace cinco años.

Barcelona, veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo Rcs.

1.923—A. J. y 2.ª 19-5-1955

**BALAGUER**

Don Luis Quer Rius, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Balaguer y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de doña Concepción Alós Vilamajó, que en el año 1897 se ausentó para América del Sur, y de la cual no se tienen noticias desde entonces. Habiendo instado este expediente el hermano de la misma don Pedro Juan Alós Vilamajó.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Balaguer a catorce de abril

de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Luis Quer Rius.—El Secretario, Felipe Fernández.

3.386—A. J. y 2.ª 19-5-1955

**BETANZOS**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don Andrés Antonio Turnes López, hijo de Francisco y María Antonia, casado, de noventa y un años, natural y vecino de Villorós (Paderne), de donde se ausentó para Cuba en el año 1894, y desde entonces se carecen de noticias suyas y de su paradero.

Dado en Betanzos a 26 de abril de 1955. El Juez de Primera Instancia accidental, Guillermo Nodar.—El Secretario, P. S., Ramón Isasi.

4.245—A. J. y 2.ª 19-5-955

**SAN SEBASTIAN**

Don José Trujillo Peña, Juez de Primera Instancia, en comisión de servicio en el Juzgado número dos de San Sebastián y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Alejo Luengo Iza, nacido en Zumaya el día 8 de julio de 1897, hijo de Aureliano y de Antonia, casado con doña Agueda Elizaguirre Lete, habiendo sido vecino de esta ciudad, de donde desapareció el día 2 de septiembre de 1935, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dicho expediente ha sido promovido por su esposa, doña Agueda Elizaguirre Lete.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en San Sebastián a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Trujillo.—El Secretario (ilegible).

4.342—A. J. y 2.ª 19-5-1955

**TREMP**

**EDICTO**

Don Luis Alonso Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Tremp y su partido,

Hago saber: Que, por orden de la Superioridad, se tramita expediente de expurgo de legajos, juicios y sumarios, existentes en el Archivo de este Juzgado, incoados antes de 1 de enero de 1923, con excepción de aquellos que por su resonancia histórica o importancia jurídica deban ser conservados. Lo que se hace público para que aquellas personas que tengan interés en los aludidos asuntos puedan formular reclamaciones ante este Juzgado en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente.

Dado en Tremp a 12 de mayo de 1955.—El Juez de Primera Instancia, Luis Alonso Prieto.—El Secretario (ilegible).

2.357—A. J.

**VALENCIA**

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de mi cargo, y Secretaría del referendante, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 277 del corriente año, promovido por don Emilio Sarzo Bordehore y su esposa, doña Josefa Sabater Castañeda.

sobre adopción del menor Miguel Soler Solsona en los cuales he acordado hacer saber a la madre del dicho menor, doña Carmen Soler Solsona, dado el desconocido paradero de la misma, la incoación del referido expediente a fin de que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar su conformidad a la adopción pretendida o exponga lo que a su derecho estime pertinente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario (ilegible).

5.134-A. J.

**JUZGADOS COMARCALES**

**BARBASTRO (HUESCA)**

Don Juan Codera Benavente, Juez comarcal de la ciudad de Barbastro (Huesca) y Delegado para la reconstrucción de su Registro Civil.

Hago saber: Que de acuerdo con lo previsto en la Orden de 18 de diciembre de 1949 y sus concordantes anteriores, se sigue expediente para proceder a la reconstrucción del Registro Civil de esta ciudad, totalmente destruido durante la pasada Guerra de Liberación, afectando dicha reconstrucción al tiempo comprendido entre enero de mil ochocientos setenta y uno y abril de mil novecientos treinta y ocho.

Todo ello se hace público para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del presente, quienes estén obligados a inscribir, conforme a los preceptos de la Ley del Registro Civil, se personen en este Juzgado Comarcal para proceder a la reinscripción en forma de los actos civiles correspondientes.

Dado en Barbastro a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Juan Codera.—El Secretario, Victorio de Frias.

2.317-A. J.

**JUZGADOS DE PAZ**

**SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Alfonso Alfonso, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: Que en cumplimiento de Orden del Ministerio de Justicia de 26 de enero último y demás disposiciones complementarias va a procederse al expurgo de todos aquellos procedimientos que con arreglo a las Leyes civiles, penales o disposiciones de orden administrativo hayan sido incoados en este Juzgado de Paz antes del día 1 de enero de 1923, con excepción de los que por su resonancia histórica o jurídica, deban ser conservados, señalándose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones por las personas que puedan creerse perjudicadas.

San Silvestre de Guzmán, 14 de mayo de 1955.—El Juez de Paz, Juan Antonio Alfonso Alfonso.—P. S. M., el Secretario, P. Martín.

2.369—A. J.

**ANULACIONES**

**JUZGADOS MILITARES**

El Juzgado Permanente núm. 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 14 de 1954, Antonio Tajos Tobío.—(233).